



ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESION INTESTADA CAUSANTE FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia que antecede.

En consecuencia, se ordena correr traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACION formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto proferido en audiencia el 29 de agosto de 2023, por medio del cual se DECLARÓ PROBADA LA OBJECCIÓN presentada a los inventarios y avalúos con relación al activo identificado con folio de matrícula No. 312-7672 y SE EXCLUYÓ del activo el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 312-7672; de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452cd82a38300afcc298be8dbfe9b652bba29c929212af08bfbaa374423ad1b7**

Documento generado en 08/11/2023 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>